
PUBLICACIÓN DE AVISO

Desde Boletín Informativo Cendoj - Seccional Nivel Central <informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 05/08/2025 10:36

 2 archivos adjuntos (484 KB)

037 2025.pdf; 036 2025.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 # 9 - 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

**ARTÍCULO 597, NUMERAL 10° DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO.**

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA
LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en
cumplimiento a lo ordenado por EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

A

**QUIEN PUEDA INTERESAR
HACE SABER:**

Que dentro del proceso ejecutivo de alimentos con radicado No.
110013110021 2011-00730 00, en donde aparece como demandante **LAURA
ROCIO PARRA MARQUEZ**, y como parte demandada **FANOR ANTONIO
ROPERO C. C. No. 19.336.741**, en el trámite procesal, se dispuso a través de
auto de fecha **04 de julio de 2025**, la fijación del aviso en el cual se da
aplicación al numeral 10 del artículo 597 del C.G. del P., publicación que se
realiza de acuerdo con los lineamientos de la ley 2213 del año 2022, en la
solicitud de parte del señor FANOR ANTONIO ROPERO, en la cual se infiere
que pretende sea levantada la medida de embargo decretada al interior
de este asunto, y que opera sobre el inmueble identificado con matrícula
inmobiliaria No. **172-7199** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Ubaté.

La presente publicación se **FIJA** en el Micrositio dispuesto en la página de la
Rama Judicial para el Juzgado Tercero De Familia De Ejecución De
Sentencias De Bogotá, D.C., en el aparte de traslados, por el término de
veinte **(20) días**, para que los interesados ejerzan sus derechos, dentro del
asunto de la referencia.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Profesional Universitario



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 # 9 - 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

**ARTÍCULO 597, NUMERAL 10º DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO.**

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA
LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en
cumplimiento a lo ordenado por EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

A

**QUIEN PUEDA INTERESAR
HACE SABER:**

Que dentro del proceso ejecutivo de alimentos con radicado No.
110013110021 2011-00730 00, en donde aparece como demandante **LAURA
ROCIO PARRA MARQUEZ**, y como parte demandada **FANOR ANTONIO
ROPERO C. C. No. 19.336.741**, en el trámite procesal, se dispuso a través de
auto de fecha **04 de julio de 2025**, la fijación del aviso en el cual se da
aplicación al numeral 10 del artículo 597 del C.G. del P., publicación que se
realiza de acuerdo con los lineamientos de la ley 2213 del año 2022, en la
solicitud de parte del señor FANOR ANTONIO ROPER, en la cual se infiere
que pretende sea levantada la medida de embargo decretada al interior
de este asunto, y que opera sobre el inmueble identificado con matrícula
inmobiliaria No. **172-7199** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Ubaté.

La presente publicación se **FIJA** en el Micrositio dispuesto en la página de la
Rama Judicial para el Juzgado Tercero De Familia De Ejecución De
Sentencias De Bogotá, D.C., en el aparte de traslados, por el término de
veinte **(20) días**, para que los interesados ejerzan sus derechos, dentro del
asunto de la referencia.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

**CONSTANCIA FIJACIÓN AVISO ART. 597 C. G. del P.
NUMERAL 10**

Bogotá D.C. 05 de agosto de 2025

Expediente No. 110013110021-2011-00730-00

A fin de que cualquier interesado haga valer sus derechos dentro del presente tramite y para efectos de dar cumplimiento al numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., se fija el presente aviso en la secretaria del juzgado y en el micrositio web del juzgado, por el termino de 20 días a partir de hoy CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), siendo las 08:00 horas.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

